



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°023-2023/DP

Lima, 10 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 0147-2023-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 030-2023-DP/SG y la invitación cursada por Global Alliance of National Human Rights Institutions (GANHRI); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante, la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, en los artículos 2° de la LEY y el REGLAMENTO, disponen que las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, al respecto, mediante el Memorando N° 030-2023-DP/SG, el Secretario General comunica que "(...) la GANHRI ha convocado a la Defensoría del Pueblo de Perú, a participar en la Reunión Anual 2023, la cual se llevará a cabo del 14 al 16 de marzo de 2023 en Ginebra, Suiza, en el Palacio de las Naciones.",

Que, mediante el Informe N° 0147-2023-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que "La Defensora del Pueblo (e) Eliana Revollar Añaños viajará del 12 al 17 de marzo de 2023 en representación de la Entidad a la Reunión Anual 2023 de la GANHRI a desarrollarse del 14 al 16 de marzo de 2023 en Ginebra, Suiza, en el Palacio de las Naciones, teniendo en cuenta el itinerario del viaje. // El viaje en comisión de servicios no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo. // En ese sentido solicitamos se sirvan elaborar el proyecto de Resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios.";

Que, en esa línea, el artículo 11° del REGLAMENTO, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;





Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional emitir el acto resolutivo que autorice el viaje en comisión de servicios de la funcionaria Eliana Revollar Añaños, Defensora del Pueblo (e), a la ciudad de Ginebra, Suiza del 12 al 17 de marzo de 2023, inclusive, considerando el itinerario del viaje, para que participe en Reunión Anual 2023 de la GANHRI, que reúne a las instituciones nacionales de Derechos Humanos de todo el mundo, de la cual forma parte la Defensoría del Pueblo, para intercambiar experiencias, revisar el trabajo realizado por la organización y las instituciones miembro, y decidir colectivamente los próximos pasos a seguir para el fortalecimiento de los derechos humanos;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y en los artículos 2° y 11° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios en representación de la Defensoría del Pueblo, a la funcionaria **Eliana REVOLLAR AÑAÑOS**, Defensora del Pueblo (e), del 12 al 17 de marzo de 2023, inclusive, considerando el itinerario del viaje, a fin que participe en la Reunión Anual 2023 de la GANHRI, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Artículo Segundo.- El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO